

HR



RESOLUCION N°

2399

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO el Expediente N° 31.307-9/92 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO solicita autorización para la creación de la carrera corta de PUBLICIDAD a dictarse dentro de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo, y del título de TECNICO PUBLICITARIO así como el otorgamiento de validez nacional del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera cuya autorización para funcionar se solicita constituye una incorporación de buen nivel a la oferta educativa en ese campo, y el proyecto se ajusta a las necesidades actuales del país.

Que en virtud de lo determinado por el artículo 2º del Decreto N° 256/94, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título universitario, la Universidad debe acompañar a la solicitud pertinente el perfil y alcances de dicho título.

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 2.330/93 el que en su artículo 28 no requiere, como lo hacía la anterior reglamentación, la autorización previa de las nuevas carreras cuando se trate de Universidades Privadas liberadas de las Pruebas Finales de Capacidad Profesional, limitándose el trámite a la mera comunicación al Ministerio de Cultura y Educación y al cumplimiento de lo previsto en los incisos 10 y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992).

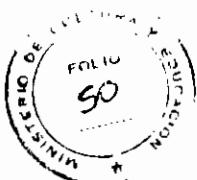
Que habiéndose iniciado el trámite con anterioridad a la sanción del referido Decreto, la Universidad solicitante ha efectuado una propuesta de incumbencias profesionales, la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de esa norma equivale a la determinación de los alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que

D. Juan José



2399



RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

corresponde en función de los alcances y el perfil determinado por la Universidad.

Que los alcances del título previstos en la propuesta de la solicitante se adecuan a los contenidos curriculares del plan de estudios.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han determinado favorablemente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha opuesto objeciones al enfoque legal de la presente medida.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios (t.o., 1992), y lo reglado por el Decreto N° 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de TECNICO PUBLICITARIO a expedir por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO luego de desarrollarse la carrera corta homónima en el ámbito de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo según el plan de estudios y demás requisitos académicos obrantes como Anexo I de esta Resolución, y con los alcances que se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



2399



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE BELGRANO
CARRERA: CORTA DE PUBLICIDAD
TITULO: TECNICO PUBLICITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES
-------------	------------------

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

01. Creatividad Publicitaria I	-	5 hs.
02. Psicología Publicitaria	-	5 hs.
03. Teoría de la Comunicación	-	5 hs.
04. Práctica Profesional	-	5 hs.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05. Creatividad Publicitaria II	1	5 hs.
06. Técnicas de la Comunicación I	3	5 hs.
07. Sociología Publicitaria	2	5 hs.
08. Historia de la Comunicación Visual	-	5 hs.

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

09. Creatividad Publicitaria III	5	5 hs.
10. Técnicas de la Comunicación II	6	5 hs.
11. Estudios de Mercado	7	5 hs.
12. Planificación y Medios	6	5 hs.



2399



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13. Etica Profesional	12	5 hs.
14. Gestión de Negocios Publicitarios	7	5 hs.
15. Comercialización de Ventas	11-12	5 hs.
16. Seminario de Integración	9-10-11-12	5 hs.

M
F
J
M
C



2399

RESOLUCION N°



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO PUBLICITARIO PROPUESTOS POR LA
UNIVERSIDAD DE BELGRANO

- Participar en la planificación y evaluación de campañas publicitarias.
- Asesorar y realizar estudios e investigaciones referidas a la publicidad de productos, servicios e informaciones.
- Colaborar en el diseño y la producción de anuncios publicitarios de índole diversa.
- Intervenir en la realización de bocetos de comunicaciones publicitarias, tanto para ser difundidos en forma gráfica, como por medios masivos de comunicación visual.

U
D.
L
C.